



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JULIO SEIS DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	María Alejandra Restrepo López
Demandado:	Salvador Aldemar Vahos Osorno
Radicado:	05001 40 03 005 2021-00248 00
Decisión:	Decreta Embargo y Secuestro

Conforme al artículo 599 del C.G.P y siendo procedente la petición, conforme lo normado por el numeral 1° del artículo 593 ibíd., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nos. 001-618517 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN- ZONA SUR, propiedad del demandado SALVADOR ALDEMAR VAHOS OSORNO, para lo cual se le oficiará a dicha entidad, con el fin de que se registre el correspondiente embargo, y expida certificación sobre la situación jurídica del inmueble referido en los últimos diez años.

Asimismo, indíquese que deberá registrar el embargo y expedir certificación de libertad de diez años de los bienes inmuebles embargados.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA